
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.204.199.210	7.184.834	1.197.014.376
05	Transferencias Corrientes	7.184.834	7.184.834	-
06	Rentas de la Propiedad	6.227.370	-	6.227.370
07	Ingresos de Operación	277.755.740	-	277.755.740
08	Otros Ingresos Corrientes	6.684.875	-	6.684.875
09	Aporte Fiscal	881.891.770	-	881.891.770
10	Venta de Activos No Financieros	8.537.292	-	8.537.292
11	Venta de Activos Financieros	-6.822.288	-	-6.822.288
12	Recuperación de Préstamos	20.917.164	-	20.917.164
15	Saldo Inicial de Caja	1.822.453	-	1.822.453
	GASTOS	1.204.199.210	7.184.834	1.197.014.376
21	Gastos en Personal	853.817.942	-	853.817.942
22	Bienes y Servicios de Consumo	253.785.162	-	253.785.162
23	Prestaciones de Seguridad Social	756.261	-	756.261
24	Transferencias Corrientes	23.504.465	7.184.834	16.319.631
25	Integros al Fisco	1.371.052	-	1.371.052
26	Otros Gastos Corrientes	435.115	-	435.115
29	Adquisición de Activos No Financieros	20.110.199	-	20.110.199
31	Iniciativas de Inversión	13.392.637	-	13.392.637
32	Préstamos	3.112.813	-	3.112.813
33	Transferencias de Capital	23.348.050	-	23.348.050
34	Servicio de la Deuda	10.565.514	-	10.565.514

GLOSAS :

- 01 Los proyectos de inversión de todos los organismos del Ministerio de Defensa, independiente de su fuente de financiamiento, a excepción de aquellos financiados a través de la Ley N° 13.196, que no sean calificados como estratégicos o necesarios para la defensa por dicho Ministerio, deberán ser incorporados en el presupuesto e identificados, de acuerdo con la normativa establecida al respecto, en el artículo 19 bis de la "Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado", Decreto Ley N° 1.263 de 1975.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados y del Senado sobre el contenido y estado de tramitación del Reglamento del Registro de Proveedores a que obliga la ley N° 20.424, Ley de Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	235.069
08	Otros Ingresos Corrientes	8.624
09	Aporte Fiscal	208.195
11	Venta de Activos Financieros	14.454
12	Recuperación de Préstamos	2.796
15	Saldo Inicial de Caja	1.000
	GASTOS	235.069
21	Gastos en Personal	44.531
22	Bienes y Servicios de Consumo	159.808
23	Prestaciones de Seguridad Social	85
24	Transferencias Corrientes	26.540
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.309
32	Préstamos	2.796

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Organismos de Salud	Organismos de Industria Militar	Armada de Chile	Dirección General del Territorio Marítimo	Dirección de Sanidad
	INGRESOS	423.898.841	61.153.129	3.074.113	279.900.264	50.140.368	58.617.807
05	Transferencias Corrientes	1.050.480	209.562	21.352	592.719	-	2.159.518
06	Rentas de la Propiedad	-	201.046	66.844	-	-	6.168
07	Ingresos de Operación	-	51.031.008	2.975.637	-	48.552.649	48.647.954
08	Otros Ingresos Corrientes	-	1.505.690	-	-	154.532	560.480
09	Aporte Fiscal	409.448.536	-	-	283.259.676	-	-
10	Venta de Activos No Financieros	8.504.955	-	10.280	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	3.467.784	-	-	-5.118.368	-	-
12	Recuperación de Préstamos	1.427.086	8.205.823	-	1.166.237	1.036.923	6.393.687
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	396.264	850.000
	GASTOS	423.898.841	61.153.129	3.074.113	279.900.264	50.140.368	58.617.807
21	Gastos en Personal	352.151.894	29.663.700	1.851.712	221.637.629	12.603.947	19.095.592
22	Bienes y Servicios de Consumo	60.108.456	23.405.215	908.866	51.333.148	25.110.051	33.660.847
23	Prestaciones de Seguridad Social	130.341	178.713	33.952	39.897	-	72.261
24	Transferencias Corrientes	4.018.708	-	3.486	3.871.121	627.769	-
25	Integros al Fisco	45.963	-	7.393	-	61.061	306.755
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.230.890	1.145.834	268.704	1.505.809	3.150.241	2.944.852
31	Iniciativas de Inversión	3.785.503	102.800	-	346.423	8.191.035	-
32	Préstamos	1.427.086	-	-	1.166.237	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	6.656.867	-	-	396.264	2.537.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fuerza Aérea de Chile	Organismos de Salud de la FACH	Dirección General de Movilización Nacional	Instituto Geográfico Militar	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
	INGRESOS	158.143.393	22.960.041	4.713.563	3.458.873	5.625.555
05	Transferencias Corrientes	946.133	970.068	29.561	21.641	627.769
06	Rentas de la Propiedad	-	-	12.488	-	-
07	Ingresos de Operación	-	19.353.892	3.257.426	2.070.294	371.685
08	Otros Ingresos Corrientes	127.753	583.309	13.275	11.308	62.393
09	Aporte Fiscal	161.294.973	-	1.334.645	1.290.118	4.541.049
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	6.168	4.112	2.731
11	Venta de Activos Financieros	-5.171.704	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	448.631	2.052.772	-	51.400	12.346
15	Saldo Inicial de Caja	497.607	-	60.000	10.000	7.582
	GASTOS	158.143.393	22.960.041	4.713.563	3.458.873	5.625.555
21	Gastos en Personal	132.244.680	10.379.578	1.021.447	1.956.073	1.840.990
22	Bienes y Servicios de Consumo	21.133.175	11.034.135	1.118.104	1.333.580	1.748.989
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	113.080	-	12.028	-
24	Transferencias Corrientes	3.402.505	-	2.397.898	-	2.034
25	Integros al Fisco	-	25.211	-	35.980	8.815
26	Otros Gastos Corrientes	-	21.755	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	881.489	463.899	176.114	81.212	2.013.227
31	Iniciativas de Inversión	32.913	-	-	-	-
32	Préstamos	448.631	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	922.383	-	40.000	11.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección General de Aeronáutica Civil	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretaría de Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	110.568.034	1.830.813	10.651.286	2.798.087	6.665.043
05	Transferencias Corrientes	-	340.419	13.502	13.920	188.190
06	Rentas de la Propiedad	5.940.824	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	100.891.297	603.898	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	3.656.008	2.878	7.249	-	-
09	Aporte Fiscal	-	832.218	10.629.535	2.784.167	6.476.853
10	Venta de Activos No Financieros	9.046	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	70.859	51.400	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	1.000	-	-
	GASTOS	110.568.034	1.830.813	10.651.286	2.798.087	6.665.043
21	Gastos en Personal	61.139.562	724.233	5.488.872	1.520.726	497.307
22	Bienes y Servicios de Consumo	18.271.949	1.019.437	2.544.135	474.052	581.023
23	Prestaciones de Seguridad Social	172.905	3.084	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	495.447	11.331	2.402.915	754.739	5.516.512
25	Integros al Fisco	869.679	10.195	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	413.360	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.852.260	62.533	214.364	48.570	70.201
31	Iniciativas de Inversión	933.963	-	-	-	-
32	Préstamos	70.859	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	23.348.050	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	-	1.000	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Armada de Chile	Fuerza Aérea de Chile	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretaría de Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	27.712	93.214	87.017	314	423	26.389
08	Otros Ingresos Corrientes	-	8.624	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	34.113	72.646	74.310	314	423	26.389
11	Venta de Activos Financieros	-7.347	10.844	10.957	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	946	1.100	750	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	1.000	-	-	-
	GASTOS	27.712	93.214	87.017	314	423	26.389
21	Gastos en Personal	15.983	16.841	11.119	234	217	137
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.028	74.255	74.856	80	206	383
23	Prestaciones de Seguridad Social	70	-	15	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	671	-	-	-	-	25.869
29	Adquisición de Activos No Financieros	14	1.018	277	-	-	-
32	Préstamos	946	1.100	750	-	-	-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército de Chile
Ejército de Chile (03, 04)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		423.898.841	27.712
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.050.480	
	02	Del Gobierno Central		1.050.480	
	002	Armada de Chile		38.861	
	008	Fuerza Aérea de Chile		51.567	
	013	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas			
		Armadas		572.340	
	014	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		387.712	
09		APORTE FISCAL		409.448.536	34.113
	01	Libre		409.448.536	34.113
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.504.955	
	01	Terrenos		8.504.955	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.467.784	-7.347
	03	Operaciones de Cambio		3.467.784	-7.347
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946
		GASTOS		423.898.841	27.712
21		GASTOS EN PERSONAL	01	352.151.894	15.983
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	60.108.456	10.028
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		130.341	70
	01	Prestaciones Previsionales		130.341	70
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.018.708	671
	01	Al Sector Privado		1.038.593	
	003	Becas		68.331	
	004	Premios y Otros		118.699	
	296	Medicina Curativa		851.563	
	02	Al Gobierno Central		407.601	
	002	Organismos de Salud		209.562	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		29.561	
	005	Armada de Chile		16.550	
	006	Fuerza Aérea de Chile		4.407	
	007	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		13.502	
	008	Estado Mayor Conjunto		83.064	
	009	Subsecretaría de Defensa		7.962	
	011	Organismos de Industria Militar		21.352	
	012	Instituto Geográfico Militar		21.641	
	03	A Otras Entidades Públicas		862.333	365
	230	Fomento Equino y Deporte Ecuestre		45.149	
	243	Bienestar Social		817.184	365
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.710.181	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército		1.710.181	306
25		INTEGROS AL FISCO		45.963	
	01	Impuestos		45.963	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.230.890	14
	04	Mobiliario y Otros		323.105	2
	05	Máquinas y Equipos		1.386.393	1
	06	Equipos Informáticos		286.400	6

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29	07	Programas Informáticos	05	119.963	5
	99	Otros Activos no Financieros		115.029	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.785.503	
	02	Proyectos		3.785.503	
32		PRESTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946

GLOSAS :

- 01 En moneda extranjera :
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye :
– \$ 1.171.326 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
– Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje.
El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado.
- 03 En el mes de Enero del año 2012, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Salud Organismos de Salud (01)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.153.129
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		209.562
	02	Del Gobierno Central		209.562
	002	Ejército de Chile		209.562
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		201.046
	01	Arriendo de Activos No Financieros		201.046
07		INGRESOS DE OPERACION		51.031.008
	01	Venta de Bienes		305.680
	02	Venta de Servicios		50.725.328
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.505.690
	99	Otros		1.505.690
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.205.823
	10	Ingresos por Percibir		8.205.823
		GASTOS		61.153.129
21		GASTOS EN PERSONAL	03	29.663.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	23.405.215
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		178.713
	01	Prestaciones Previsionales		178.713
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	1.145.834
	03	Vehículos		35.833
	04	Mobiliario y Otros		224.682
	05	Máquinas y Equipos		700.195
	06	Equipos Informáticos		134.884
	07	Programas Informáticos	05	50.240
31		INICIATIVAS DE INVERSION		102.800
	02	Proyectos		102.800
34		SERVICIO DE LA DEUDA		6.656.867
	07	Deuda Flotante		6.656.867

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales :
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".

- Centro Médico Militar “Rancagua”.
 - Centro Odontológico Militar “La Reina”.
 - Centro Odontológico Militar “Inés de Suárez”.
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
 - 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.
 - 04 Anualmente, el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.
 - 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Organismos de Industria Militar
Organismos de Industria Militar (01)**

PARTIDA : 11

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.074.113
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.352
	02	Del Gobierno Central		21.352
	001	Ejército de Chile		21.352
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		66.844
	01	Arriendo de Activos No Financieros		66.844
07		INGRESOS DE OPERACION		2.975.637
	02	Venta de Servicios		2.975.637
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.280
	03	Vehículos		10.280
		GASTOS		3.074.113
21		GASTOS EN PERSONAL		1.851.712
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		908.866
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		33.952
	01	Prestaciones Previsionales		33.952
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.486
	01	Al Sector Privado		916
	004	Premios y Otros		916
	07	A Organismos Internacionales		2.570
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		2.570
25		INTEGROS AL FISCO		7.393
	01	Impuestos		7.393
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		268.704
	01	Terrenos		86.352
	03	Vehículos		72.423
	04	Mobiliario y Otros		3.322
	05	Máquinas y Equipos		54.623
	06	Equipos Informáticos		28.293
	07	Programas Informáticos	02	23.691

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales :
 - Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 02 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile
Armada de Chile (03)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		279.900.264	93.214
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		592.719	
	02	Del Gobierno Central		592.719	
	005	Ejército de Chile		16.550	
	008	Fuerza Aérea de Chile		3.829	
	010	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		572.340	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			8.624
	99	Otros			8.624
09		APORTE FISCAL		283.259.676	72.646
	01	Libre		283.259.676	72.646
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.118.368	10.844
	03	Operaciones de Cambio		-5.118.368	10.844
12		RECUPERACION DE PRETAMOS		1.166.237	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.166.237	1.100
		GASTOS		279.900.264	93.214
21		GASTOS EN PERSONAL	01	221.637.629	16.841
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	51.333.148	74.255
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		39.897	
	01	Prestaciones Previsionales		39.897	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.871.121	
	01	Al Sector Privado		91.863	
	005	Atenciones Médicas		3.685	
	008	Clubes		88.178	
	02	Al Gobierno Central		2.463.145	
	002	Dirección de Sanidad		2.159.518	
	004	Ejército de Chile		38.861	
	005	Fuerza Aérea de Chile		249.393	
	007	Estado Mayor Conjunto		15.373	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.316.113	
	243	Bienestar Social		1.316.113	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.505.809	1.018
	03	Vehículos		222.334	244
	04	Mobiliario y Otros		190.614	7
	05	Máquinas y Equipos		394.011	643
	06	Equipos Informáticos		446.639	56
	07	Programas Informáticos	04	252.211	68
31		INICIATIVAS DE INVERSION		346.423	
	02	Proyectos		346.423	
32		PRETAMOS		1.166.237	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.166.237	1.100

GLOSAS :

- 01 En moneda extranjera :
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye :
– \$ 140.285 miles y US\$ 549 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- 03 En el mes de Enero del año 2012, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval “Arturo Prat” y Escuela de Grumetes “Alejandro Navarrete Cisternas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01)

PARTIDA	:	11
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		50.140.368
07		INGRESOS DE OPERACION		48.552.649
	02	Venta de Servicios		48.552.649
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		154.532
	99	Otros		154.532
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.036.923
	10	Ingresos por Percibir		1.036.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		396.264
		GASTOS		50.140.368
21		GASTOS EN PERSONAL		12.603.947
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		25.110.051
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		627.769
	02	Al Gobierno Central		627.769
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		627.769
25		INTEGROS AL FISCO		61.061
	01	Impuestos		61.061
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.150.241
	02	Edificios		1.858.613
	03	Vehículos		85.743
	04	Mobiliario y Otros		47.031
	05	Máquinas y Equipos		806.846
	06	Equipos Informáticos		141.961
	07	Programas Informáticos	02	210.047
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.191.035
	02	Proyectos		8.191.035
34		SERVICIO DE LA DEUDA		396.264
	07	Deuda Flotante		396.264

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 08

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		58.617.807
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.159.518
	02	Del Gobierno Central		2.159.518
	002	Armada de Chile		2.159.518
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.168
	03	Intereses		6.168
07		INGRESOS DE OPERACION		48.647.954
	01	Venta de Bienes		3.926.581
	02	Venta de Servicios		44.721.373
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		560.480
	99	Otros		560.480
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.393.687
	10	Ingresos por Percibir		6.393.687
15		SALDO INICIAL DE CAJA		850.000
		GASTOS		58.617.807
21		GASTOS EN PERSONAL	03	19.095.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	33.660.847
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		72.261
	01	Prestaciones Previsionales		72.261
25		INTEGROS AL FISCO		306.755
	01	Impuestos		306.755
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	2.944.852
	03	Vehículos		39.064
	04	Mobiliario y Otros		277.307
	05	Máquinas y Equipos		2.414.370
	06	Equipos Informáticos		178.923
	07	Programas Informáticos	05	35.188
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.537.500
	07	Deuda Flotante		2.537.500

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.
- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.
- Servicio de Medicina Preventiva de Iquique.
- Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso.
- Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano.

- Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.
- 02 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
 - 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.
 - 04 Anualmente, la Armada deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.
 - 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (03)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 09

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		158.143.393	87.017
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		946.133	
	02	Del Gobierno Central		946.133	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		119.993	
	004	Ejército de Chile		4.407	
	006	Armada de Chile		249.393	
	009	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		572.340	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		127.753	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		75.450	
	99	Otros		52.303	
09		APORTE FISCAL		161.294.973	74.310
	01	Libre		161.294.973	74.310
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.171.704	10.957
	03	Operaciones de Cambio		-5.171.704	10.957
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		448.631	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		448.631	750
15		SALDO INICIAL DE CAJA		497.607	1.000
		GASTOS		158.143.393	87.017
21		GASTOS EN PERSONAL	01	132.244.680	11.119
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	21.133.175	74.856
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			15
	01	Prestaciones Previsionales			15
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.402.505	
	01	Al Sector Privado		1.013.956	
	004	Premios y Otros		69.650	
	008	Medicina Preventiva		590.070	
	009	Medicina Curativa		322.032	
	014	Fondo Asistencia Médica Familiares		2.469	
	021	Becas Universitarias		29.735	
	02	Al Gobierno Central		1.461.594	
	001	Ejército de Chile		51.567	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		340.419	
	004	Hospital FACH		970.068	
	008	Armada de Chile		3.829	
	009	Estado Mayor Conjunto		89.753	
	011	Subsecretaría de Defensa		5.958	
	03	A Otras Entidades Públicas		926.955	
	243	Bienestar Social		926.955	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		881.489	277
	04	Mobiliario y Otros		172.813	10
	05	Máquinas y Equipos		610.422	135
	06	Equipos Informáticos		89.784	77

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29	07	Programas Informáticos	04	8.162	55
	99	Otros Activos no Financieros		308	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		32.913	
	01	Estudios Básicos		32.913	
32		PRESTAMOS		448.631	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		448.631	750

GLOSAS :

- 01 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye :
 - \$ 195.736 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
 - Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos de la Academia de Guerra Aérea.
- 03 En el mes de Enero del año 2012, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación “Capitán Manuel Ávalos Prado” y la Escuela de Especialidades “Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la FACH
Organismos de Salud de la FACH (01)

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		22.960.041
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		970.068
	02	Del Gobierno Central		970.068
	002	Fuerza Aérea de Chile		970.068
07		INGRESOS DE OPERACION		19.353.892
	02	Venta de Servicios		19.353.892
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		583.309
	99	Otros		583.309
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.052.772
	10	Ingresos por Percibir		2.052.772
		GASTOS		22.960.041
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.379.578
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	11.034.135
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		113.080
	01	Prestaciones Previsionales		113.080
25		INTEGROS AL FISCO		25.211
	01	Impuestos		25.211
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		21.755
	01	Devoluciones		21.755
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	463.899
	04	Mobiliario y Otros		41.329
	05	Máquinas y Equipos		336.663
	06	Equipos Informáticos		61.388
	07	Programas Informáticos	05	21.107
	99	Otros Activos no Financieros		3.412
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.383
	07	Deuda Flotante		922.383

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- 02 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.
- 04 Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Movilización Nacional
Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA	:	11
CAPITULO	:	18
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.713.563
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.561
	02	Del Gobierno Central		29.561
	002	Ejército de Chile		29.561
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.488
	99	Otras Rentas de la Propiedad		12.488
07		INGRESOS DE OPERACION		3.257.426
	02	Venta de Servicios		3.257.426
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.275
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.705
	99	Otros		2.570
09		APORTE FISCAL		1.334.645
	01	Libre		1.334.645
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.168
	03	Vehículos		6.168
15		SALDO INICIAL DE CAJA		60.000
		GASTOS		4.713.563
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.021.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.118.104
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.397.898
	01	Al Sector Privado		1.036.410
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	1.036.410
	02	Al Gobierno Central		1.338.196
	003	Carabineros de Chile		1.338.196
	03	A Otras Entidades Públicas		23.292
	243	Bienestar Social		23.292
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		176.114
	03	Vehículos		49.344
	04	Mobiliario y Otros		21.077
	06	Equipos Informáticos		94.128
	07	Programas Informáticos	05	11.565

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal a contrata 90
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 50.260
 - En el exterior, en miles de \$ 20.925
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 54.998
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 14.392
- 04 Incluye :
 - \$ 518.449 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.
 - \$ 517.961 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Instituto Geográfico Militar
Instituto Geográfico Militar

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 19
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		3.458.873
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.641
	02	Del Gobierno Central		21.641
	003	Ejército de Chile		21.641
07		INGRESOS DE OPERACION		2.070.294
	01	Venta de Bienes		2.070.294
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.308
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.140
	99	Otros		6.168
09		APORTE FISCAL		1.290.118
	01	Libre		1.290.118
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.112
	05	Máquinas y Equipos		4.112
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		51.400
	10	Ingresos por Percibir		51.400
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.458.873
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.956.073
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.333.580
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.028
	01	Prestaciones Previsionales		12.028
25		INTEGROS AL FISCO		35.980
	01	Impuestos		35.980
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81.212
	04	Mobiliario y Otros		8.224
	05	Máquinas y Equipos		46.260
	06	Equipos Informáticos		14.392
	07	Programas Informáticos	03	12.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		40.000
	07	Deuda Flotante		40.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 185
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 43.176
 - En el exterior, en miles de \$ 24.672
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 61.680
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 24.672
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile

PARTIDA	:	11
CAPITULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.625.555
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		627.769
	02	Del Gobierno Central		627.769
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		627.769
07		INGRESOS DE OPERACION		371.685
	01	Venta de Bienes		324.678
	02	Venta de Servicios		47.007
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		62.393
	99	Otros		62.393
09		APORTE FISCAL		4.541.049
	01	Libre		4.541.049
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.731
	05	Máquinas y Equipos		2.731
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		12.346
	10	Ingresos por Percibir		12.346
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.582
		GASTOS		5.625.555
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.840.990
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.748.989
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.034
	01	Al Sector Privado		2.034
	007	Bienestar Social		2.034
25		INTEGROS AL FISCO		8.815
	01	Impuestos		8.815
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.013.227
	03	Vehículos		20.067
	04	Mobiliario y Otros		37.371
	05	Máquinas y Equipos		1.603.342
	06	Equipos Informáticos		114.782
	07	Programas Informáticos	03	237.665
34		SERVICIO DE LA DEUDA		11.500
	07	Deuda Flotante		11.500

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 132
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 89.408
 - En el exterior, en miles de \$ 49.579
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 83.338
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 38.068
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 21

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		110.568.034
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.940.824
	01	Arriendo de Activos No Financieros		5.940.824
07		INGRESOS DE OPERACION		100.891.297
	02	Venta de Servicios		100.891.297
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.656.008
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		426.660
	04	Fondos de Terceros		413.360
	99	Otros		2.815.988
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.046
	03	Vehículos		5.654
	04	Mobiliario y Otros		514
	05	Máquinas y Equipos		2.878
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
		GASTOS		110.568.034
21		GASTOS EN PERSONAL	02	61.139.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.271.949
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		172.905
	01	Prestaciones Previsionales	04	172.905
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		495.447
	01	Al Sector Privado	05	301.623
	004	Premios y Otros		7.939
	007	Bienestar Social		220.513
	352	Clubes Aéreos		73.171
	02	Al Gobierno Central		119.993
	001	Fuerza Aérea de Chile		119.993
	07	A Organismos Internacionales		73.831
	001	Organismos Internacionales		73.831
25		INTEGROS AL FISCO		869.679
	01	Impuestos		869.679
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		413.360
	04	Aplicación Fondos de Terceros		413.360
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.852.260
	03	Vehículos		308.400
	04	Mobiliario y Otros		149.888
	05	Máquinas y Equipos		3.308.377
	06	Equipos Informáticos		272.447
	07	Programas Informáticos	06	813.148
31		INICIATIVAS DE INVERSION		933.963
	02	Proyectos		933.963
32		PRESTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.348.050
	01	Al Sector Privado		23.348.050
	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios		273.692
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		23.074.358

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	310
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	3.438
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	1.787.335
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en miles de \$	1.003.910
	– En el exterior, en miles de \$	531.835
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	216.375
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	289.910
04	Antes del 31 de julio del 2012 el Ministerio de Defensa deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un Informe sobre la situación previsional del personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fórmulas de solución para su actual subcotización previsional.	
05	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.830.813
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		340.419
	02	Del Gobierno Central		340.419
	002	Fuerza Aérea de Chile		340.419
07		INGRESOS DE OPERACION		603.898
	01	Venta de Bienes		603.898
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.878
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.570
	99	Otros		308
09		APORTE FISCAL		832.218
	01	Libre		832.218
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		51.400
	10	Ingresos por Percibir		51.400
		GASTOS		1.830.813
21		GASTOS EN PERSONAL	01	724.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.019.437
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.084
	01	Prestaciones Previsionales		3.084
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.331
	01	Al Sector Privado		11.331
	007	Bienestar Social		11.331
25		INTEGROS AL FISCO		10.195
	01	Impuestos		10.195
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.533
	02	Edificios		12.336
	04	Mobiliario y Otros		1.051
	05	Máquinas y Equipos		3.084
	06	Equipos Informáticos		26.707
	07	Programas Informáticos	03	19.355

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 52
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 35.224
 - En el exterior, en miles de \$ 8.922
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 88.953
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 22.614
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPITULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		10.651.286	314
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.502	
	02	Del Gobierno Central		13.502	
	005	Ejército de Chile		13.502	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.249	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.581	
	99	Otros		668	
09		APORTE FISCAL		10.629.535	314
	01	Libre		10.629.535	314
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		10.651.286	314
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.488.872	234
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.544.135	80
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	2.402.915	
	01	Al Sector Privado		4.112	
	006	Otras Transferencias		4.112	
	02	Al Gobierno Central		2.104.732	
	003	Ejército de Chile		387.712	
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		572.340	
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		572.340	
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		572.340	
	03	A Otras Entidades Públicas		294.071	
	037	Defensa Civil	06	294.071	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		214.364	
	04	Mobiliario y Otros		22.733	
	05	Máquinas y Equipos		4.227	
	06	Equipos Informáticos		41.888	
	07	Programas Informáticos	07	145.516	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Dotación máxima de vehículos 10
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 323
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 37.193
 – Miles de \$

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en miles de \$	63.545
	– En el exterior, en miles de US\$	234
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	920.028
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	10
	– Miles de \$	240.552
	Anualmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de los montos asignados, las personas contratadas y las funciones desempeñadas.	
04	Incluye :	
	a) Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	54.165
	b) \$ 137.946 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
05	Incluye :	
	\$ 387.712 miles para efectuar el programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.	
06	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.	
07	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa Subsecretaría de Defensa (01)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 24

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		2.798.087	423
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.920	
	02	Del Gobierno Central		13.920	
	003	Ejército de Chile		7.962	
	004	Fuerza Aérea de Chile		5.958	
09		APORTE FISCAL		2.784.167	423
	01	Libre		2.784.167	423
		GASTOS		2.798.087	423
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.520.726	217
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	474.052	206
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		754.739	
	01	Al Sector Privado		99.499	
	001	Becas		99.499	
	03	A Otras Entidades Públicas		655.240	
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		655.240	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		48.570	
	04	Mobiliario y Otros		10.619	
	06	Equipos Informáticos		37.951	

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 7.467
– En territorio nacional, en miles de \$ 92
– En el exterior, en miles de US\$
- c) Convenios con personas naturales 51.400
– Miles de \$
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas 6
– Miles de \$ 89.850
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 21.238

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Estado Mayor Conjunto Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA : 11

CAPITULO : 25

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
05		INGRESOS		6.665.043	26.389	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.190		
	02	Del Gobierno Central		188.190		
	002	Armada de Chile		15.373		
	003	Fuerza Aérea de Chile		89.753		
09	005	Ejército de Chile		83.064		
		APORTE FISCAL		6.476.853	26.389	
	01	Libre		6.476.853	26.389	
		GASTOS		6.665.043	26.389	
21		GASTOS EN PERSONAL	02	497.307	137	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		581.023	383	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.516.512	25.869	
	03	A Otras Entidades Públicas		5.516.512	25.867	
	037	Comando Conjunto Austral		148.412		
	041	Fondo para Misiones de Paz	03	2.524.245	25.002	
	044	Centro Nacional de Desminado	04	2.645.167	865	
	045	Comando Conjunto Norte		198.688		
	07	A Organismos Internacionales			2	
	001	OTAN			2	
	29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.201	
		04	Mobiliario y Otros		18.730	
05		Máquinas y Equipos		12.850		
06		Equipos Informáticos		29.935		
07		Programas Informáticos	05	8.686		

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en miles de \$ 38.366
 - En el exterior, en miles de US\$ 137
- b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 458.941
- 03 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.
- Las transferencias que se efectúen con cargo a esta asignación a organismos de esta partida no ingresarán a sus respectivos presupuestos y las que estos perciban por concepto

de reintegros de gastos los remitirán al Fondo en la forma y oportunidad establecida en el decreto antes señalado.

- 04 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.

Semestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas anti personal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.